



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte 17/19 Alc I Sec. Planific

///Plata, 6 de noviembre de 2019.

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2738/19, dictada el 16 de octubre del corriente, por medio de la cual *“se habilita la designación de magistrados que no han prestado juramento por no encontrarse en funcionamiento el órgano jurisdiccional que habrán de integrar, a los efectos de subrogar organismos del mismo fuero e instancia, aún de un departamento judicial distinto para el que cuentan con decreto de designación”*; y

CONSIDERANDO: el informe elaborado por la Secretaría de Planificación poniendo de manifiesto las necesidades evidenciadas en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Que, por Decreto N° 2019-1296, se designa como Juez de Juzgado de Garantías del Joven en el Departamento Judicial Morón, a la doctora Karina Andrea De Luca.

Que, ante el requerimiento realizado por la citada Secretaría, la Magistrada comunicó su voluntad de jurar a los efectos de subrogar órganos vacantes en los Departamentos Judiciales de San Martín, La Matanza y Morón.

Que, conforme informa la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, se dispone del espacio físico para la puesta en funcionamiento del Juzgado de Garantías del Joven para el cual la Dra. De Luca ha sido designada, el cual podría estar apto para que el Juzgado comience a funcionar durante el primer semestre del próximo año.

Que, a la fecha se encuentra vacante, entre otros órganos del fuero, el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 de Morón.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que el cargo vacante – 24579 - incorporado a este Poder Judicial por Decreto N° 1469/09 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Garantías del Joven (Grupo 13 – Nivel 20) y asignarlo al Juzgado de igual denominación N° 3 del Departamento Judicial Morón (PRG 011 -Administración de Justicia-).


Artículo 2º: Disponer que la doctora De Luca subroque el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Morón, hasta nueva Resolución.

Artículo 3º: Autorizar a la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Morón, previa intervención de la Secretaría de Personal, a tomar juramento a la doctora Karina Andrea De Luca como Juez del Juzgado del Garantías del Joven N° 3 del Departamento Judicial Morón (conf. Decreto del Poder Ejecutivo N° 2019-1296)

Artículo 4º: Previo a su juramento, la Dra. De Luca deberá prestar consentimiento para subrogar otros órganos del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de los Departamentos Judiciales de Morón, La Matanza y San Martín y, de ser necesario los que establezcan las normativas de subrogación dictadas por la Suprema Corte de Justicia. (Ac. 3230, Res. N° 309/07, Res. N° 1216/08, Res. N° 3359/08, Res. N° 3535/09, Res. N° 1644/12).

Artículo 5º: Solicitar a la doctora De Luca que –en los términos del artículo 5º de la Resolución N° 2738/19- al momento de culminar sus funciones en el órgano que subroque presente, ante la Secretaría de Planificación, el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.



EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI

Si///



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte 17/19 Alc I Sec. Planific

//guen las firmas.



HÉCTOR NEGRI



DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI




SERGIO GABRIEL TORRES



NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

002980



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

